



Quarta parte

SELLO QUINTO, QVAREN,
TA MARAVES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

Posesion soñia
maiores

En la villa de Bullas a primeros
de mes de abril, ochoc. diez y seis, siendo la
nube de los señores Conciliares a las vece
con virtuales de ella, los señores D. Pedro Tomi
sanchez, y D. Pedro Carrero Sanchez Alc. ord. D. Ju
fran. Juan Luez, D. Alonso Muñoz Lea, D. Josef
de la Rosa, y D. Juan Sanchez Regidores, y
Juan Juan Garcia Procurador Sindico Real conse
jo, Justicia, y Rexim. de ella por su Mag. con
su acortada, y efecto. En la posesion en las En
pleos de los señores nueban. electos, para copien
los oficio maiores de Republica ental el año
que hoy principia, y se procedio al modo siguiente
se presentaron los señores D. Juan Navarra
Torresilla, y D. Ant. Navarra fern. Alc. elegid
para dos años, de los cuales el 1.º de año se dio
tanto que hubieron a dos años una veñal
decur. segun dno, y a su cargo, ofrecieron de fe
de la guerra e Maria Santissima, los privileg.
y segalias de la villa, valiendose el dictamen de
letrado de ciencia, y conciencia, en los negocios que
ocurran y cumplid en quanto les sea posible
con tal obligar. anexas a su empleo: En substitucion
de los señores de año para en manos de cada uno de
dos señores, una bara alta e Justicia en
veñal de la Real Audiencia que se huben, y en de
mal de posesion los colao en el lugar prehemine
te que le corresponde

se presentaron los señores D. Mateo Garcia, y
Nuncio Sanchez, y fern. fern., y D. Juan de cola
elegidos para Regidores, en el año e esta eleccion
y de ellos se dio juramto. el 1.º de año que lo

